

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria para la provisión externa temporal, por el sistema de libre designación, del puesto de Conductora o Conductor de Servicios Centrales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) y a lo recogido en el artículo 20 del I Convenio Colectivo de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria externa temporal, por el sistema de libre designación, para la cobertura de un puesto de Conductora o Conductor de Servicios Centrales (Dirección-Gerencia) de la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión externa temporal de un puesto de Conductora o Conductor de Servicios Centrales (Dirección-Gerencia) de la Agencia, por el sistema de libre designación.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/ PROVINCIA
CE2305COSC	Conductora o Conductor de Servicios Centrales	1	Sevilla

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en las condiciones particulares del mismo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de participación, sin que puedan efectuar modificación alguna en el mismo una vez finalizado el plazo de presentación.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la ASSDA y se podrán presentar dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma desarrollada para tal fin, integrada con el Registro Único de la Junta de Andalucía. El enlace de acceso a la plataforma para participar en la presente convocatoria es el siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/seppa>

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y en el apartado 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido como único medio de participación en esta convocatoria la presentación electrónica de la solicitud, esta será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no presentación en tiempo y forma de la

00280600

solicitud mediante la plataforma informática habilitada a tal efecto supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Cuarta. Acreditación de requisitos.

Al presentar la solicitud la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria.

La documentación acreditativa de los requisitos, deberá ajustarse a lo recogido en las bases y en las condiciones particulares de la presente convocatoria (Anexo I).

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa aportada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

Quinta. Méritos.

Al presentar la solicitud las personas solicitantes podrán aportar todos los méritos relativos al puesto ofertado conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Las personas candidatas, además de los requisitos, deberán presentar sus méritos de forma electrónica a través de la herramienta informática creada para tal efecto, dentro del plazo establecido para ello.

Únicamente se valorarán los méritos referidos a la fecha de la publicación de la convocatoria del proceso. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo convocado por la presente resolución deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos para el acceso a los puestos ofertados a la fecha de publicación de la convocatoria y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la documentación presentada.

Sexta. Sistema selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados y valoración de méritos, se seleccionaran hasta un máximo de 10 candidaturas para concertar con ellas una entrevista de selección donde se tendrán en cuenta además de los méritos, las habilidades personales.

Séptima. Contratación.

La Agencia podrá requerir a la persona seleccionada, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido.

La Dirección Gerencia de la Agencia dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

La Agencia, en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de esta convocatoria, podrá hacer uso de las candidaturas de este proceso selectivo para una nueva cobertura temporal de este puesto o bien realizar una nueva convocatoria.

Octava. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa en vigor en materia de protección de datos, el tratamiento de los datos presentados por las personas que concurran a este proceso se llevará a cabo tal y como se recoge a continuación:

a) La responsable del tratamiento de los datos personales es la ASSDA, cuya dirección es Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, núm. 5, 41006-Sevilla.

b) Se podrá contactar con la persona Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.assda@juntadeandalucia.es, consecuencia de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

c) Los datos se incorporan a la actividad de tratamiento «Recursos Humanos», cuya base jurídica es: el artículo 15 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la ASSDA; el artículo 20 del I Convenio Colectivo de la ASSDA; y lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el artículo 6.1.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para obtener una información más completa de la actividad de tratamiento, se podrá acceder al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/235689.html>

d) Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, se debe dirigir un escrito a la ASSDA a través de la dirección electrónica dpd.assda@juntadeandalucia.es

e) Los datos personales aportados por las personas participantes se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CE2305COSC

1. Descripción del puesto.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/ PROVINCIA	RETRIBUCIÓN
CE2305COSC	Conductora o Conductor de Servicios Centrales	1	Sevilla	Según Convenio

2. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

RNE: Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
2. El/la cónyuge de las personas con nacionalidad española y de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

4. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.
5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

RED: Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación.

RCF: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

RPP: Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la ASSDA, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

RSE: No haber sido la persona separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de la función pública.

RTI: Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Medio, o cualquier titulación equivalente a la misma, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente o certificado de profesionalidad de nivel 2 que acredite la cualificación profesional para el puesto ofertado.

RPC: Estar en posesión del Carnet de conducir B.

Además de los referidos requisitos, las personas participantes deberán aportar su Curriculum Vitae actualizado en la herramienta SEPPA dentro del apartado Documentación convocatorias libre designación.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos, quedan reflejados en la siguiente tabla:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
RNE. Tener nacionalidad española.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	DNI o Pasaporte aportado en SEPPA (anverso y reverso). En caso de no poseer la nacionalidad española aportar documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea
RED. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	DNI o Pasaporte aportado en SEPPA (anverso y reverso)
RCF. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Casilla verificación en SEPPA	SEPPA
	En el momento de la contratación	Documental	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios
RPP. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la ASSDA, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Casilla verificación en SEPPA	SEPPA
RSE. No haber sido la persona separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de la función pública.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Casilla verificación en SEPPA	SEPPA

00280600

REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
RTI. Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Medio, o cualquier titulación equivalente a la misma, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente o certificado de profesionalidad de nivel 2 que acredite la cualificación profesional para el puesto ofertado.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Titulación aportada en SEPPA (anverso y reverso)
RPC. Estar en posesión del Carnet conducir B.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Documento aportado en SEPPA (anverso y reverso)

2. Baremo de méritos.

		Por día completo
Experiencia (máximo 60 puntos)	Experiencia en puesto de conductor/a en la Agencia y/o Fundaciones de origen.	0,016
	Experiencia en puesto de conductor/a en Centros públicos.	0,010
	Experiencia en puesto de conductor/a en Centros concertados/privados y por cuenta propia.	0,006
		Por hora
Formación (máximo 35 puntos)	Formación no reglada recibida en Cursos recibidos en materia de conducción que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones (*).	0,025
	Formación no reglada en materia de igualdad de género que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones (máximo 2 puntos) (*).	0,01
		Por titulación
Titulaciones Académicas (máximo 5 puntos) (**)	Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	2,5
	Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos y homologados por la Administración Educativa competente.	2
	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	1,5
	Título de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	1,5

* Se valorará Formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

**Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

3. Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductora o traductor intérprete jurado.

Sevilla, 20 de marzo de 2023.- El Director Gerente, José Luis Prieto Rivera.